



IMPUESTOS
INTERNOS

22/2/2022

G. L. Núm. 2817XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha 26 de enero de 2022, mediante la cual nos consulta respecto a las disposiciones contenidas en la Circular Núm. 10-2021 sobre el tratamiento fiscal aplicable a la reventa de suscripción de licencias de software, en razón de un contrato de renovación de software de reventa.

Esta Dirección General le informa que conformidad con los literales c) y d) del artículo 4 del Decreto número 293-11, las transferencias de derechos de autor, propiedad industrial, permisos, licencias y otros derechos, que no impliquen la transmisión de un bien mueble corporal, tales como el arrendamiento de derechos o de bienes intangibles, no se encuentran sujetos a la aplicación del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

